



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00022477- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

El contrato aprobado RD-2024-1732-E-UNC-DEC#FP; y

CONSIDERANDO

Que se cometió un error en la redacción de la cláusula SEGUNDA del anexo que forma parte de la citada resolución;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar la cláusula SEGUNDA del Anexo de la RD-2024-1732-E-UNC-DEC#FP donde dice: "El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha que consigne el Área Personal y Sueldos, en el acta que deberá firmar la persona interesada, una vez emitida la RD y por el período de un año".

Debe decir: "El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/11/2024 hasta el 31/07/2025".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.